GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY CONTRATO N° 01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) AÑOS 2022 Y 2023 (AD REFERENDUM AL PGN 2022- PLURIANUAL 2022-2023), ID N° 404556.

Entre el GOBIERNO DEPARTAMENTAL XVII DE ALTO PARAGUAY, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE,** , con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO ALTAIR S.A.**, domiciliada en Avenida Carayá N° 416, entre Emiliano R. Fernández y Dr. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA MARIA BENITA BENITEZ RUIZ DIAZ** , con Cédula de Identidad N° **2.037.755**, denominada en adelante el **CONTRATISTA** , identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)? AÑOS 2022 Y 2023 (AD REFERENDUM AL PGN 2022-PLURIANUAL 2022-2023)",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Maria B. Benitez Ruiz Diaz
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.755

GRUPO ALTAIR

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · GOBERNADOR · ALTO PARAGUAY · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 404556, PLURIANUAL 2022 – 2023**
Otras consideraciones presupuestarias:

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2021 ID N° 404556, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 06/2022**

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Item	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Ración	960.000	961.828	17.200	16.512.000.000	16.543.441.600
								16.512.000.000	**16.543.441.600**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 16.512.000.000 (diez y seis mil quinientos doce millones y el monto máximo es de Gs 16.543.441.600 (diez y seis mil quinientos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Los pagos derivados del presente contrato se realizan exclusivamente en la cuenta del contratista Grupo Altair S.A. R.U.C.: 80098783-7 Banco Continental; Cuenta Corriente Nro. 01-585665-08.-

María D. Denice Ruiz Díaz
Representante Legal
GRUPO ALTAIR

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Vigencia del Contrato

Desde: la firma del Contrato hasta el 30 de noviembre de 2023, plurianual cuya validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente ART. 14 de la Ley 2051/03

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY, A TRAVES DE SU SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será; **LA SEÑORA MARIA BENITA BENITEZ RUIZ DIAZ.**

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Maria B. Benitez Ruiz Diaz
Representante Legal

GRUPO ALTAIR S.A.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **FUERTE OLIMPO,** República del Paraguay al día .....31..... mes de enero del año 2022.

Proveedor

María B. Benítez Ruiz Díaz
Representante Legal

GRUPO ALTAIR S.A.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · GOBERNADOR · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Contratante.